

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		P-GCT-91	Página 1 de 40
			Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN				

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. MM-ESAL-SE-007-2026

PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS’.”

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SEPTIEMBRE DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 2 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

PRESENTACIÓN

El Municipio de Macanal invita a las entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Invitación Pública, a participar en el Proceso de Régimen Especial con Ofertas No. MM-ESAL-SE-007-2026, adelantado con el propósito de seleccionar objetivamente la entidad con la cual se celebrará un convenio de asociación para el desarrollo conjunto del objeto previsto en los documentos del proceso.

Las entidades interesadas deberán presentar sus ofertas de conformidad con las condiciones, requisitos, metodología, documentos y criterios establecidos en la presente Invitación Pública, los estudios y documentos previos y demás documentos que integran el proceso, con el fin de garantizar condiciones claras, uniformes y objetivas para la evaluación y selección.

Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, la presente Invitación Pública y los demás documentos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, así como en la Alcaldía Municipal de Macanal, ubicada en la Carrera 6ª No. 2-73, durante el desarrollo del proceso.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al convenio de asociación que eventualmente se celebre se encuentra determinado por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en las disposiciones que resulten aplicables a los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

En este sentido, el convenio de asociación constituye un instrumento de colaboración mediante el cual la entidad estatal y la entidad privada sin ánimo de lucro concurren al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos de la entidad pública, mediante la articulación de recursos, capacidades y esfuerzos destinados al cumplimiento de un propósito común de interés público.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y establece, entre otras disposiciones, las reglas aplicables a los convenios de asociación. En particular, su artículo 5 regula la celebración de estos convenios y establece las reglas relacionadas con la competencia y la selección objetiva cuando las entidades privadas sin ánimo de lucro comprometen recursos en dinero para la ejecución de las actividades.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando una entidad privada sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, dichos recursos pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. Cuando más de una entidad privada sin ánimo de lucro ofrece dicho nivel de compromiso de recursos, la entidad estatal debe realizar una selección objetiva y justificar los criterios utilizados para tal efecto.

En atención a que el Municipio de Macanal no cuenta previamente con una entidad privada sin ánimo de lucro determinada para la celebración del convenio y ha previsto recibir ofertas de las entidades interesadas, se adelantará un procedimiento competitivo que permita verificar las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad y demás

requisitos establecidos en los documentos del proceso, así como conocer y valorar la estructura de aportes ofrecida por los participantes.

La realización del procedimiento competitivo responde a la decisión del Municipio de garantizar condiciones de participación, transparencia, igualdad y selección objetiva, permitiendo que las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas presenten sus propuestas de conformidad con las condiciones previamente establecidas en la presente Invitación Pública, los estudios y documentos previos y demás documentos que integran el proceso.

El objeto del proceso se encuentra relacionado con las funciones y competencias del Municipio de Macanal en materia de promoción de la cultura, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, participación comunitaria y desarrollo de actividades de interés público, y guarda correspondencia con las metas y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”.

En consecuencia, el presente proceso se estructura bajo el régimen especial aplicable a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios y disposiciones de la contratación estatal que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del proceso.

En particular, el procedimiento se desarrollará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y selección objetiva, garantizando que las condiciones de participación y evaluación sean previamente establecidas y aplicadas de manera uniforme a las entidades interesadas.

De esta manera, el Municipio de Macanal busca seleccionar, mediante un procedimiento objetivo y previamente establecido, la entidad privada sin ánimo de lucro que acredite las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas y cuya propuesta resulte conforme con los criterios definidos para el desarrollo conjunto del objeto del convenio.

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Se trata de un proceso para la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo conjunto de actividades de interés público y social, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, así como de los principios que rigen la función administrativa, la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables. El convenio se encuentra articulado con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, y tendrá por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL, AMBIENTAL Y REINADO DEL AGUA Y CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE, VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ‘POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS’.”**

1.2 CLASIFICACION UNSPSC- PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
PRODUCTOS	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
PRODUCTOS	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

1.3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 4 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

La ESAL deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

ACTIVIDADES FESTIVAL DEL AGUA Y DEL CARNAVAL DE LA NIÑEZ MACANALENSE 2026			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	CARNAVAL CULTURAL DEL DULCE DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD MACANALENSE		
1.1.1	Prestar los servicios de Animación, Recreación, color fest y show de Zumba tres (03) personas, para el día 30 de octubre de 2026 para la realización de un carnaval cultural para el día del dulce y la niñez macanalense el cual como mínimo debe estar compuesto por: show de espuma y color, show carnaval con duración de 2 horas .	GLOBAL	1
1.1.2	Servicio de entrega de cajita feliz compuesta por una bebida refrescante saborizada de 200 ml en diversos sabores , 2 bombombun, 2 paquete de gomitas, 1 galleta festival de 6 unidades, 1 nucita y 20 dulces de buena calidad., 2 chupetas de corazon y 1 galleta de leche	GLOBAL	500
1.1.3	20 bolsas de dulces de 5 kilos de buena calidad asi (10 de dulce relleno y 10 de dulce blando) + 18 bolsas de chupetas de corazon x 50 unidades + 20 paquetes de galletas de leche x 21 unidades + 25 paquetes de bombombunes x 24 unidades	GLOBAL	1
1.1.4	DECORACION DE ESCENARIO : Temática Halloween - arañas Ideal para evento de la temporada, este stand incluye una decoración completa con globos en colores alusivos a Halloween - arañas compuesta minimo por (15 paquetes globos link-o-loon color negro presentación r12*50 latex , 4 paquetes globo r36 paquete *2 elaborado el latex color negro, 4 paquetes globo r24 paquete *23 elaborado el latex color negro, 5 paquetes de globo r12 elaborado en latex color negro paquete*50, 1 paquete globo r12 elaborado en latex color negro paquete*50, 1 paquete de globo r5 elaborado en latex , color negro paquete*50, 1 tabla de madera pesada de 30*30 pintada color negro, 2 rollos nylon numero 75 de 100 metros, 1 paquete de globo 660 paquete * 50 color negro, 2 spray brilla globos * 400 ml) , perfecto para que los niños se tomen fotografías inolvidables.	GLOBAL	1
1.1.5	DISFRACES DE TOY STORY: suministro de tres (3) trajes temáticos de vaqueros inspirados en la película Toy Story, conformados por un traje femenino estilo vaquera para la Alcaldesa, un traje masculino estilo vaquero para el Gestor Social y un traje infantil estilo vaquera para su hija, incluyendo prendas, sombreros y accesorios característicos de la temática, que ofrezcan comodidad y calidad para la actividad de Halloween a realizarse el 30 de octubre de 2026.	TRAJE	3
SUBTOTAL			
2.1	DESFILE DE CARROZAS Y COMPARSAS 31 DE OCTUBRE 2026		

2.1.1	1 CARROZA: Educación Preescolar y primaria urbana. Tema: <u>“Un Mundo de Magia, Valores y Sueños:</u> Disney en Primaria Urbana” Descripción: Carroza con una su figura principal de castillo de Disney en 3D, acompañada de figuras animadas de Disney ubicadas en los laterales y faldones de la carroza, y dos figuras de mayor tamaño: Mickey Mouse y el Pato Donald. La carroza tendrá dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Para su elaboración se utilizará icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera. 2 CARROZA: Grados 6 y 7 Tema: Colombia Multiétnica y Pluricultural - Colombia: Un solo país, mil culturas. Descripción: Su diseño tiene como personaje principal un Ken-Ken, acompañado de elementos representativos de la fauna y flora colombiana, como iguanas, orquídeas, un cuy y diferentes especies de fauna y flora. En la parte trasera se destacan orquídeas de mayor tamaño, dando fuerza y color a la composición. La carroza tendrá unas dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Será elaborada con icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera. 3 CARROZA: Grados 8 y 9 Tema: Japón, Descripción: La carroza tiene como figura principal un templo japonés, acompañado de elementos representativos de la cultura y tradición de Japón. En los faldones de la carroza se destacarán dragones, junto con dos puertas japonesas y árboles de cerezo elaborados en alto relieve, creando una composición llamativa y llena de color. La carroza tendrá unas dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Será elaborada con icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera. 4 CARROZA: Grados 10 y 11, Tema: “Macanal, el oasis de paz: un viaje por las culturas del agua” Descripción: Su elemento principal será un castillo inspirado en la arquitectura de Oriente Medio, acompañado de un elefante, elementos alusivos al agua y palmeras, que representan la vida que surge y prospera alrededor de este recurso. La carroza busca transmitir el mensaje de Macanal como un “Oasis de Paz”, destacando la importancia de proteger y conservar nuestras fuentes hídricas. La carroza tendrá unas dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Será elaborada con icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera. 5 CARROZA: Docentes Rurales y Directivos Tema: “COLOMBIA, PAÍS DE COLORES” Descripción: Su personaje principal será un cóndor de los Andes, rodeado de clavellinos, montañas, cultivos de café y palmas de Macana ubicadas en cada esquina. También contará con aves nativas y faldones laterales altos, que complementarán la composición. La carroza tendrá unas dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Será elaborada con icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera. 6 CARROZA: Alcaldía Macanal; Tema RAICES, SABORES Y SABERES Descripción: La figura central estará acompañada de una olla con esmeraldas, representando la riqueza natural de nuestro territorio. También contará con un hombre campesino, como personaje complementario, quien llevará una olla con alimentos representativos de Boyacá, resaltando las tradiciones y el trabajo del campo. La composición se complementará con flores, elementos alusivos al agua y aves, que representan la biodiversidad y los recursos naturales de Macanal. La carroza tendrá unas dimensiones de 6 metros de largo, 2,30 metros de ancho y una altura máxima de 3 metros. Será elaborada con icopor reciclado, tallado en 3D y cubierto en papel mediante la técnica de cartapesta, con acabados en pinturas vinílicas neón y laca semimate para impermeabilizar. La estructura interna será elaborada en madera.	FIGURAS	6
2.1.2	Apoyar el montaje y elaboración de diez (10) comparsas de los estudiantes y docentes de la I.E.T. Educativa Técnica Jaime Campos Jácome de preescolar y primaria y secundaria, inspiradas en diferentes personajes, historias y mundos de Disney, promoviendo el desarrollo creativo, artístico y cultural de los estudiantes. Las comparsas corresponden a <u>Preescolar Río = “Nuestra Comparsa”</u>; <u>grado 1º. Pocahontas</u>; = “Los colores en el viento”; <u>Grado 2º = Buscando a Nemo; Grado 3º</u>. inspirada en Tinker Bell =“Las hadas y guardianes de la naturaleza”; <u>Grado 4º =“La Bella y la Bestia”</u>; <u>Grado 5 º= “Toy Story”</u>; <u>grados 6º y 7º = “Colombia Multiétnica y Pluricultural; grados 8º y 9º =Japón; Grados 10º y 11º Macanal, el oasis de paz = “un viaje por las culturas del agua” ; Docentes Rurales y Directivos -“Colombia, País de Colores”, estas comparsas</u> representan la diversidad natural, cultural y étnica de Colombia y del mundo, llevando mensajes de cuidado y protección por nuestros por nuestra flora y fauna, dando la importancia del agua como fuente de vida, esperanza, prosperidad y paz, “ rendirán homenaje a la riqueza natural, cultural y humana de Colombia. todas las comparsas integran elementos relacionados con la amistad, la familia, el cuidado de la naturaleza, el respeto, la solidaridad, la valentía y el trabajo en equipo. Para su elaboración se vinculó la participación de familias, docentes, estudiantes, pintores, vecinos, comunidad e instituciones públicas, fortaleciendo el trabajo colectivo y la integración de la comunidad educativa. En la elaboración de los vestuarios, personajes y elementos decorativos se utilizaron materiales como telas, tul, satín, foami, cartón y otros elementos, dando vida a las diferentes temáticas y permitiendo su presentación durante el desfile.	SERVICIO GLOBAL	10

2.1.3	Apoyar el montaje, compra de materiales y elaboración de la comparsa de la Alcaldía Municipal "RAICES, SABORES Y SABERES" inspirada en la riqueza natural, cultural y artesanal del territorio, mediante la creación de diferentes trajes y elementos representativos que resalten la identidad, las tradiciones y la biodiversidad. La comparsa se encuentra dividida en tres temáticas principales. La primera, denominada "Mohanes, protectores de la tierra", representa la conexión con la naturaleza y la protección del territorio, mediante vestuarios y elementos elaborados con telas, foamy, cartón, mallas tejidas, limpiapipas, alambre, pintura, hojas artificiales, madera y diademas. La segunda temática está inspirada en los tejidos y las artesanías, resaltando el trabajo manual, los colores y las expresiones tradicionales a través de elementos elaborados con foamy, telas, pompones, cintas de colores, sombreros, canicas, cartón y cabuya. La tercera temática corresponde a los tocados representativos de animales y elementos culturales, diseñados para destacar la biodiversidad y las tradiciones del territorio, utilizando materiales como telas, alambre, foamy, pintura, limpiapipas, canastos, totumas, icopor, plumas y pedrería. Para la elaboración de la comparsa se promovió el trabajo creativo y colectivo, integrando diferentes materiales y técnicas para la construcción de vestuarios, tocados y accesorios que serán presentados durante el desfile como una representación artística de la naturaleza, la cultura y las tradiciones del municipio.	global	1
2.1.4	ALQUILER DE SEIS VEHICULOS CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA MONTAJE DE LAS CARROZAS	GLOBAL	6
2.1.5	REFRIGERIO COMPARSAS: Consiste en un croasan con 150 gramos de pan, jamón, queso y una bebida refrescante saborizada 200 ml en diversos sabores o jugo natural, empacados de manera individual	servicio	400
SUBTOTAL COMPONENTE			
3.1	INTEGRACIÓN ACTIVIDADES RECREATIVAS NAUTICAS Y DE DESFILE SOBRE EL EMBALSE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026		
3.1.1	Diseño, creación y montaje de escenario móvil tipo tarima, con iluminación y sonido para las presentaciones artísticas que incluirán como mínimo (06) cabinas sonido snak 10.000 vatios, (06) bajos dobles (02) micrófonos con sus respectivos cables y bases (01) micrófono inalámbrico y planta eléctrica.	servicio	1
SUBTOTAL COMPONENTE			
4.1	SOCIALIZACION, INFORMACION Y PUBLICIDAD DEL EVENTO		
4.1.1	Elaboración y transmision de un comercial televisivo sobre el festival cultural y reinado del agua 2026 emitido por dos canales de televisión más importantes de Colombia, con una proyección mínima de quince (15) días antes del evento.	glb	1
SUBTOTAL COMPONENTE			
5.1	ACTIVIDADES REINADO FESTIVAL DEL AGUA 2026 Y OTRAS		
5.1.1	Garantizar la logística para prestar el servicio de alimentación reinado festival del agua, (reinas y chaperones y jurados e invitados) entrega de acuerdo cronograma establecido por la supervisión MENU ESPECIAL: DESAYUNO: menu 1: omelet (tortlla de huevo, jamon, queso y spinaca), arepa típica, porcion de fruta y chocolate. Menu 2: Huevos rancheros, tostadas francesas, porcion de fruta y aromatica de frutas naturales. Menu 3: caldo de costilla, almojabana, porcion de fruta y bebida caliente. ALMUERZO: Menu 1.: Cordon blue en salsa de ajillo, arroz verde, pure de papa, ensalada primavera (lechuga, mango, fresa y uvas) limonada de hierbabuena. Menu 2. Rollitos de milanesa de cerdo rellenos de vegetales, platano asado, ensalada campesina (tomate pepino y maiz dulce) jugo de mango. Menu 3. Lasaña mixta (carne y pollo) de 500 gr, ensalada fresca, pan integral y jugo de lulo. CENA: menu 1: Canapes de pollo, (pechuga desmenuzada sobre patacon, arroz de ajojoli y aromatica caliente. menu 2: Crema de spinaca con chips de papa, pechuga salteada y te de frutos rojos. Menu 3: Canelones (rollitos de pollo, pasta queso y spinaca) pure de papa criolla y aromatica de yerbabuena (entrega cronograma correspondiente a lo fijado por la supervisión) para candidatas acompañantes, Jurados y apoyo logístico de la reinas.,	SERVICIO	243
5.1.2	Alojamiento hotelero para candidatas, acompañantes, invitados especiales, presentador, locutores y apoyo logistico de la reinas durante cuatro días desde el 30 y 31 de octubre de 2026 y 01 de noviembre de 2026	SERVICIOS	120
5.1.3	Hidratacion: Agua embotellada de 600 ml	BOTELLA	100
5.1.4	Botellon de agua	BOTELLON	12

5.1.5	INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS CANDIDATAS FINALISTAS AL REINADO EN: PRIMER LUGAR REINA (\$ 3.000.000); SEGUNDO LUGAR VIRREINA (\$ 2.000.000) Y TERCER LUGAR PRIMERA PRINCESA (\$ 1.000.000) Y PARA LAS DEMAS CANDIDATAS (\$ 200.000), ENTREGABLES MEDIANTE BONOS FÍSICOS O TARJETAS PREPAGO EMITIDOS POR EL CONTRATISTA O POR UNA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ALIADOS DEBIDAMENTE HABILITADOS. LOS BONOS DEBERÁN PERMITIR LA REDENCIÓN DEL CIENTO POR CIENTO (100 %) DE SU VALOR NOMINAL EN BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR ESTABLECIMIENTOS ALIADOS, SIN GENERAR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN O DESCUENTOS PARA EL BENEFICIARIO. LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN, VALOR NOMINAL, ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA SU REDENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS SERÁ CONCERTADA ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EL VALOR CONTRATADO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA SUPERVISIÓN LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS BONOS A LOS BENEFICIARIOS.	GLOBAL	1
5.1.6	Suministro de cinco (05) Kits para las candidatas al reinado en las categorías correspondientes a: Mejor Compañera, Mejor Pasarela, Mejor Rostro, Mejor Cabello y Candidata con mayor número de reacciones en Facebook compuesto por: Un (01) COSMETIQUERA CON ESPEJO LED+ DIVISIONES: Espejo LED con 3 tonos de luz (fría, cálida y natural) con divisiones movibles para organizar, porta brochas con elásticos diseño elegante. Un (01) KIT DE LUJO LÍNEA ARROZ BIOAQUA -6 PRODUCTOS: Jabón facial, tónico, suero, crema, contorno de ojos e hidratante. Un (01) Paleta de Sombras de ojos de 88 Colores mate Y brillante Un (01) kit de brochas para maquillaje Fluffy, incluye 10 brochas de maquillaje, elaboradas en pelo sintético ultra suave, ideal para aplicación del producto de forma pareja; Se entregarán los respectivos kits de acuerdo a los resultados dados por los jurados calificadores y conforme se establezca técnicamente con la supervisión del contrato.	KITS	5
5.1.7	Disponer bajo su costo y responsabilidad de souvenir ruanas en tela piel conejo con escudo de macanal tejido para invitados especiales y reinas	UNIDAD	15
5.1.8	Disponer de la organización, coordinación y logística para el desarrollo del reinado festival del agua 2026, durante los días 30 , 31 de Octubre de 2026 y 01 de Noviembre de 2026, con la participación de 12 candidatas, previa convocatoria en distintas regiones del territorio Nacional incluye: Doce(12) trajes de Baño enterizos con sus respectivos pareos y accesorios; Doce (12) vestidos de baño de dos piezas con sus respectivos pareos; Doce (12) trajes para coronación de las 12 candidatas en diseños variados; Doce (12) trajes de fantasía para las 12 candidatas; Doce (12) trajes para el desfile de carrozas y comparsas; una (01) Banda elaborada en satén podesua bordada, de 1.70 cm de largo y 12 cm de ancho, para la señorita Macanal 2026; Doce (12) Bandas elaborada en su totalidad en satén podesua Sublimada, tendrá una medida total de 1,70 cm de largo y 12 cm de ancho con diseño y letras en común acuerdo con la organización; Cinco (5) Bandas de ganadoras elaboradas en su totalidad en satén podesua bordadas, tendrá una medida total de 1,70 cm de largo y 12 cm de ancho con diseño y letras en común acuerdo con la organización; una (01) Corona para la Reina; una (01) corona para la virreina y tres (3) coronas para princesas elaboradas en cristales de swarovsky; Servicio de preparación y asesoría en técnicas de pasarela, expresión periodístico, manejo de escenario, etiqueta y glamour, expresión corporal y shooting de fotografía para las candidatas; Servicio de profesionales en estilismo general durante tres (03) días de evento; se contará con cuatro (04) estilistas y (03) vestuaristas y un (01) fotógrafo; Registro fotográfico entregado en USB; cinco (5) ramos de Flores para las top 5 reina, virreina y tres princesas; Servicios de preparación para señorita Macanal 2026 (técnica de pasarela, expresión oral, fogueo periodístico, manejo de escenario, etiqueta y glamour, expresión corporal y shooting de fotografía preparación antes del evento; Vestuario que requiere la señorita Macanal 2026 para la grabación de los respectivos videos promocionales del festival y reinado del agua. NOTA: no devolutivos los vestidos de Baño, bandas y los ramos de Flores, serán obsequiados a las candidatas.	SERVICIO	1
5.1.9	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE JURADOS PARA EL REINADO Y FESTIVAL DEL AGUA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL en escenarios de modelaje, pasarela y farándula.	SERVICIO	3
5.1.10	Servicios de presentador con amplia experiencia para la realización de cada uno de los eventos a realizar en el marco del festival del del agua durante tres (03) días	SERVICIO	1
5.1.11	Servicio de maestros de ceremonia con amplia experiencia para la realización de cada uno de los eventos, para la presentación de actividades a realizar en el marco del festival del del agua durante (03) tres días	SERVICIO	1
5.1.12	DJ profesional con amplia experiencia para la realización de cada uno de los eventos, además de apoyo como presentador de reinado durante los tres (03) días	SERVICIO	1

5.1.13	Garantizar para las presentaciones de grupos de danzas y musica tradicionales de la region: REFRIGERIO: OPCION 1: Consiste en un sándwich frio con 230 gramos de pan, jamón, queso amarillo, queso blanco, lechuga, tomate y mayonesa, salsa de tomate y salsa de maiz equivalente a 400 calorías y una bebida refrescante saborizada 300 ml en diversos sabores o jugo natural. OPCION 2. Consiste en un croasan con 150 gramos de pan, jamón, queso y una bebida refrescante saborizada 250 ml en diversos sabores o jugo natural, empacados de manera individual	UNIDAD	300
5.1.14	Garantizar para los grupos culturales de danzas y musica tradicionales de la region ALMUERZOS TIPO EJECUTIVO; Menu : compuesta por arepa, arroz, yuca y pollo asado (pierna pernil semicriollo) y jugo de bebida de 200ml. empacados individualmente.	UNIDAD	150
5.1.16	Garantizar la presentación de 1 grupo de Danza de 42 participantes con 12 años de experiencia, quien participara en el marco del Festival del agua 2026 en el municipio de Macanal con un repertorio que realizara un recorrido folclórico por las principales regiones del país, abarcando ritmos como rumbas criollas, pasillos arriños y de salón, bambucos, joropo, tambora etc, con participación de elenco Base y adulto .	GLOBAL	1
SUBTOTAL COMPONENTE			
6.1	PRESENTACION ARTISTICO MUSICAL Y RECREATIVO		
6.1.1	GARANTIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD MUESTRA Y EXPRESIÓN MUSICAL DE GRUPO DE MÚSICA NORTEÑA. COMPUESTO POR SIETE INTEGRANTES 3 CANTANTES, INSTRUMENTAL DE GUITARRA, SAXOFON, ACORDEON Y BATERIA, GRUPO DE RECONOCIMIENTO LOCAL, DURACIÓN SHOW MUSICAL 90 MINUTOS PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA FIJADO POR LA SUPERVISIÓN - PARQUE PRINCIPAL. PRESENTACION EL DÍA SABADO 31 DE OCTUBRE DE 2026, AGRUPACION COFORMADA POR 2 VOCALISTAS, UN BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 SAXOFONISTA, UN BATERISTA Y UN ACORDEONERO. PRESENTACION MINIMA DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	PRESENTACION	1
6.1.2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UN GRUPO COLOMBIANO DE MUSICA NORTEÑA, EL ARTISTA DEBERÁ REALIZAR PRESENTACIÓN EN TARIMA DE MÍNIMO NOVENTA MINUTOS, ACOMPAÑADO DE UN GRUPO COMPUESTO POR 5 INTEGRANTES , 1 VOZ PRINCIPAL Y GUITARRISTA, 1 BAJO Y SEGUNDA VOZ, 1 ACORDEON Y TERCERA VOZ, 1 BATERISTA, 1 ANIMADOR LA PRESENTACION DE ESTA AGRUPACION DEBERA REALIZARSE EL DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 - EN EL PARQUE PRINCIPAL DE MACANAL BOYACA.	PRESENTACION	1
6.1.3	GARANTIZAR LA PRESENTACION A TODO COSTO DE UNA AGRUPACION MEXICANA DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, DISEÑADA PARA OFRECER UN ESPECTACULO DE MUSICA REGIONAL MEXICANA, CON UN TIEMPO DE DURACION EN TARIMA DE MINIMO DOS (02) HORAS, LA CUAL DEBE ESTAR CONFORMADA MINIMO POR DOS CANTANTES , 1 TROMPETA, DOS DIRECTORES DE TECLADO, 1 TUBA ELECTRICA, 1 TAMBORA, 1 BATERIA, CON UNA TRAYECTORIA DE MAS DE 15 AÑOS, CON MINIMO DOS (02) ALBUNES MUSICALES Y CON UN MINIMO DE 800.000 SUSCRIPTORES EN PLATAFORMA YOUTOBE. LA PRESENTACION SE REALIZARA EL DIA DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.	PRESENTACION	1
6.1.4	GARANTIZAR LA PRESENTACION A TODO COSTO DE UNA AGRUPACION DESEÑADA PARA OFRECER UN ESPECTACULO DE MUSICA CARRANGUERA RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL Y CON UN MINIMO DE 120.000 SUSCRIPTORES EN PLATAFORMA YOUTOBE, LA CUAL DEBERA ESTAR CONFORMADA POR 1 VOCALISTA PRINCIPAL, 1 REQUITO , 1 GUITARRA, 1 BAJO, 1 TIPLE, 1 PERCUSION, CON MINIMO DE UN ALBUM MUSICAL LA PRESENTACION SE REALIZARA EL DIA DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.PRESENTACION MINIMA DE 1 HORA Y 45 MINUTOS	PRESENTACION	1
6.1.5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA AGRUPACION DE GENERO URBANO - REGGAETON DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL CON RECORRIDO Y PRESENTACION EN AL MENOS 10 PAISES DISTINTOS, CON MINIMO DOS ALBUNES, CON UN MINIMO DE 250.000 SEGUIDORES. LA PRESENRACION SE REALIZARA EL VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, PRESENTACION MINIMA DE 1 HORA Y 45 MINUTOS	PRESENTACION	1

6.1.6	GARANTIZAR LA PRESENTACION A TODO COSTO DE UNA AGRUPACION TIPO ORQUESTA DE MERENGUE CONFORMADA POR MINIMO 13 INTEGRANTES , 3 TROMPETISTAS, 1 SAXO ALTO, 1 SAXO TENOR, 1 TAMBORA, 1 GÚIRA . 1 CONGA, 1 PIANO, 1 BAJO, 2 COROS Y 1 VOZ PRINCIPAL, DURANTE LA PRESENTACION DEBERAN INTERPRETAR MUSICA L CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE Y COREOGRAFIA, ANIMACION PARA EL DELEITE DEL PUBLICO . PRESENTACION SERA EL DIA DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2026, PRESENTACION MINIMA DE 2 HORAS.	PRESENTACION	1
6.1.7	Presentación y puesta en escena Orquesta joven y versatil diseñada para ofrecer un espectáculo dinamico de diferentes generos musicales (merengue, salsa, tropical,) con un tiempor de duracion minima en tarima de dos horas combinando interpretacion en viv, baile y elementos depuesta en escena, la cual debe estar conformada minimo por 3 cantantes, 2 bailarinas, 2 trompetas, 1 trombon, 2 saxofones, 2 percisionistas, 1 pianista, y 1 bajista, presentación en tarima principal de acuerdo al cronograma fijado por la supervisión - parque principal. presentacion el día 30 de Octubre de 2026.	PRESENTACION	1
6.1.8	Servicios de un artista vallenato del folclor vallenato de reconocimiento internacional con mas de 20 años de carrera musical, ganador de dos grammy latinos, 4 congos de oro y al menos cinco premios adicionales (nuestra tierra, premios luna, premios migente , premios shock etc) con al menos 15 albunes discograficos , resentacion el día Sabado 31 de Octubre de 2026, PRESENTACION MINIMA DE 1 HORAS Y 30 MINUTOS	GLOBAL	1
6.1.9	Servicios de un grupo de papayera con instrumentos de vientos conformada por 10 integrantes que contengan: 1 trompeta, 1 clarinetes , 1 saxofón alto, 1 saxofón tenor , 1 saxofón soprano , 1 barítono , 1 uba, 3 percusion la presentación en alboradas día 30, 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2026 o en tarima principal de acuerdo al cronograma fijado por la supervisión - parque principal. presentacion Alborada entre las 5 am y las 6 am, presentacion llegada a la cabalgata, desfile reinas bata entre otras.	DIAS	3
TOTAL SUBCOMPONENTE			
7.1	APOYO LOGISTICO OPERATIVO AL EVENTO		
7.1.1	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO : Garantizar el suministro de alimentos al personal de funcionarios, contratistas y demas entidades del Municipio, dispuesto como apoyo logistico de la entidad para el desarrollo de cada una de las actividades programada en el evento festivos durante los días 31 de Octubre de 2026 el 1,2 de noviembre de 2026 ;Menu 1: arroz, papa salada , carne al caldero 300 gramos , arepa acompañado de jugo natural o bebida saborizada de 300 ml. Menu 2. Arroz , papa criolla frita, cerdo 300 gramos, plarano frito o asado, acompañado de jugo natural o bebida saborizada de 300 ml. Menu 3: Carne asada 300 gramos ,arroz , platano patacon, acompañado de jugo natural o bebida saborizada de 300 ml. empacados individualmente con sus respectivos cubiertos.	SERVICIO	350
7.1.2	REFRIGERIO: OPCION 1: Consiste en un sándwich frio con 230 gramos de pan, jamón, queso amarillo, quso blanco, lechuga, tomate y mayonesa, salsa de tomate y salsa de maiz equivalente a 400 calorías y una bebida refrescante saborizada 300ml en diversos sabores o jugo natural. OPCION 2. Empanada de carne elaborada con una masa crujiente, rellena con un guiso casero de carne molida sazónada, cebolla, pimentón y especias tradicionales. Peso aproximado: 120 gramos,Relleno: Carne molida de res, cebolla, pimentón, ajo y especias,Presentación: Unidad individual y bebida en botella tipo ponimalta 200ml.. OPCION 3. Papa rellena de de carne molida, huevo exterior crujiente de 120 gramos. OPCION 4. Arepa de Huevo , hecha de maiz, huevo y carne molida, presentacion 120 gramos.m OPCION 5: Emparedado, de pollo desmechado, con salsa de maiz tierno, maiz tierno y queso . Todas las opciones pueden ir acompañadas de bebida tipo pony malta.	SERVICIO	500
7.1.3	Recurso de personal logistico, de seguridad, personal brigadista, control de movilidad, seguridad y protocolo para el desarrollo del evento (- 15 logísticos operativos - 1 Apoyo en primer respondiente y primer auxilio ante emergencias primarias - 2 coordinadores logísticos) servicio de seguridad para los días 30 y 31 de octubre de 2026 y 1 de noviembre de 2026	SERVICIO	1
7.1.4	Suministro de una Botella plástica para agua (tipo botilito), material de alta transparencia y durabilidad, libre de bpa, tapa de rosca, capacidad de 900 ml. impresión a color en dtf uv según su diseño suministrado por alcaldía municipal en el marco carrera de la mujer municipio de Macanal"	UNIDAD	150
7.1.5	Suministro de una camiseta rosada poliester, gramaje 180 gramos, marcado con el emblema "carrera de la mujer municipio de Macanal" para las y los participantes en la carrera de la mujer a desarrollarse el día 31 octubre de 2026	UNIDAD	150

7.1.6	Alquiler de 3 carpas tipo hangar de 12 mts de largo por 6 de frente. Por 3 días incluye transporte e instalación. Elaborada LONA: lona Pvc de 750g fabricada con tela de refuerzo de poliéster de alta tenacidad, en tejido plano, recubierta con PVC . La lona debe ser 100% impermeable. ESTRUCTURA: tubería cold rolled redonda de 2" en celosía y tubo 1 1/2" cuadrado cerchado para columnas de anclaje con flanches de 20 x 20 cm para sujeción al piso, para pórticos tubería redonda o cuadrada cold rolled cerchados a dos aguas, para correas de sujeción y tubería de redonda o cuadrada con encajes macho / hembra para conexión del total de la estructura, asegurados con tornillería grado 8 para mayor seguridad.	UNIDAD	3
7.1.7	CHALECO TIPO PERIODISTA: Tela exterior en Nylon, material liviano resistente y de fácil cuidado. Relleno; en guata 200 aislamiento térmico superior para climas fríos, Forro interno : Nylon forro suave y ligero que brinda comodidad en todo momento, cremallera EKA de alta calidad que garantiza un cierre suave y resistente. Diseño Unisex. , trae plasmado el escudo logotipo oficial principal con los tejidos, hilos de color.	CHALECO	87
7.1.8	CAMISA TIPO POLO: Manga corta color por definir 65% , poliéster y 35% algodón, la prenda deberá tener plasmado el escudo, logotipo oficial principal con los tejidos, hilos de color, el tamaño, la ubicación establecido en el manual de identidad visual de la entidad pública.	CAMISETA	87
7.1.9	GORRA DE TELA: elaborada en dril con imagen institucional bordada o estampado en dtf full color, la prenda deberá tener plasmado un logotipo oficial principal con los tejidos, hilos de color, el tamaño, la ubicación en la prenda establecido en el manual de identidad visual de la entidad pública.	GORRA	87
TOTAL SUBCOMPONENTE			
8	SONIDO - BACKLINE Y EFECTOS ESPECIALES REQUERIMIENTOS TECNICOS		
8.1	SONIDO - BACKLINE		
8.1.1	18 CABINA ARRAY TRES VIAS: RCF TTL33A AMPLIFIER: Total power supply switching 1250 Watt, Low section, D / 500 Watt, Mid section, D / 500 Watt, High section, D / 250 Watt. CONNECTIONS: Signal Input/Output, Power Input/Output, XLR male/female, Powercon male/female, CONFIGURATION CONTROLS: Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16), Distance control (Near - Mid - Long), Full range / high pass, Volume Control. DSP PROCESSOR: * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point, * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter, * array size configuration set-up * distance correction set-up * low filtering set-up	SERVICIO	1
	10 CABINAS ACTIVAS TRES VIAS OUT FILL: RCF TTL33A, AMPLIFIER: Total power supply switching 1250 Watt, Low section, D / 500 Watt, Mid section, D / 500 Watt, High section, D / 250 Watt, CONNECTIONS: Signal Input/Output, Power Input/Output, XLR male/female, Powercon male/female, CONFIGURATION CONTROLS: Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16), Distance control (Near - Mid - Long), Full range / high pass, Volume Control, DSP PROCESSOR: * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point, * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter, * array size configuration set-up, * distance correction set-up, * low filtering set-up		

12 BAJOS: TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladores, RESPUESTA D TIPO, Sistema de subgraves ventilado de dos controladores, RESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35Hz-150Hz ±3dB, -10dB @ 28Hz, CONDUCTORES Bobina móvil de 2 x 18" (460 mm)/4" (100 mm), excursión ultralarga, cono resistente al agua, POTENCIA NOMINAL (2) 2000 W AES, 8000 W pico, AMPLIFICADOR RECOMENDADO iK42, SENSIBILIDAD (3) 105dB (medio espacio), SPL MÁXIMO (calculado @ 1m) 138dB continuo, 144dB pico (medio espacio), IMPEDANCIA NOMINAL 2 x 8 ohmios CROSSOVER 70Hz-150Hz, vía controlador, DX1.5 o DX2, CAJA 320 litros, contrachapado de abedul multilaminado, ACABADO Pintura negra texturizada, REJILLA DE PROTECCIÓN Acero negro perforado, CONECTORES 2 x Neutrik NL8, CONEXIONES DE PIN LF1: 1+,1- y 2+,2- LF2: 3+,3- y 4+,4- ACCESORIOS Ruedas de 4 x 4" (100 mm), 6 asas de bolsillo, 2 x accesorios de tapa delantera, DIMENSIONES (ruedas incluidas) (An) 1066 mm x (Al) 561 mm x (Pr) 780 mm, (911 mm) (ancho) 42 pulgadas x (alto) 22,1 pulgadas x (profundidad) 30,7 pulgadas (35,9 pulgadas), PESO 89 kg (196,2 libras), E FRECUENCIA (1) 35Hz-150Hz ±3dB, -10dB @ 28Hz, CONDUCTORES Bobina móvil de 2 x 18" (460 mm)/4" (100 mm), excursión ultralarga, cono resistente al agua, POTENCIA NOMINAL (2) 2000 W AES, 8000 W pico, AMPLIFICADOR RECOMENDADO iK42, SENSIBILIDAD (3) 105dB (medio espacio), SPL MÁXIMO (calculado @ 1m) 138dB continuo, 144dB pico (medio espacio), IMPEDANCIA NOMINAL 2 x 8 ohmios CROSSOVER 70Hz-150Hz, vía controlador DX1.5 o DX2, CAJA 320 litros, contrachapado de abedul multilaminado, ACABADO Pintura negra texturizada, REJILLA DE PROTECCIÓN Acero negro perforado, CONECTORES 2 x Neutrik NL8, CONEXIONES DE PIN LF1: 1+,1- y 2+,2- LF2: 3+,3- y 4+,4- ACCESORIOS Ruedas de 4 x 4" (100 mm), 6 asas de bolsillo, 2 x accesorios de tapa delantera, DIMENSIONES (ruedas incluidas) (An) 1066 mm x (Al) 561 mm x (Pr) 780 mm (911 mm) (ancho) 42 pulgadas x (alt TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladores, RESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35Hz-150Hz ±3dB, -10dB @ 28Hz, CONDUCTORES Bobina móvil de 2 x 18" (460 mm)/4" (100 mm), excursión ultralarga, cono resistente al agua, POTENCIA NOMINAL (2) 2000 W AES, 8000W pico, AMPLIFICADOR RECOMENDADO iK42 SENSIBILIDAD (3) 105dB (medio espacio) SPL MÁXIMO (calculado @ 1m) 138dB continuo, 144dB pico (medio espacio), IMPEDANCIA NOMINAL 2 x 8 ohmios CROSSOVER 70Hz 150Hz, vía controlador DX1.5 o DX2, CAJA 320 litros, contrachapado de abedul multilaminado, ACABADO Pintura negra texturizada, REJILLA DE PROTECCIÓN Acero negro perforado, CONECTORES 2 x Neutrik NL8, CONEXIONES DE PIN LF1: 1+,1- y 2+,2- LF2: 3+,3- y 4+,4-, ACCESORIOS Ruedas de 4 x 4" (100 mm), 6 asas de bolsillo, 2 x accesorios de tapa delantera, DIMENSIONES (ruedas incluidas) (An) 1066 mm x (Al) 561 mm x (Pr) 780 mm (911 mm) (ancho) 42 pulgadas x (alto) 22,1 pulgadas x (profundidad) 30,7 pulgadas (35,9 pulgadas) PESO 89 kg (196,2 libras)o 22,1 pulgadas x (profundidad) 30,7 pulgadas (35,9 pulgadas) PESO 89 kg (196,2 libras)		
4 CABINAS ACTIVAS FRONT FILL RCF TTL33A AMPLIFIER: Total power supply switching 750 Watt, Low section, D / 500 Watt Mid section, D / 500 Watt, High section, D / 250 Watt, CONNECTIONS: Signal Input/Output, Power Input/Output, XLR male/female, Powercon male/female, CONFIGURATION CONTROLS: Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16), Distance control (Near - Mid - Long), Full range / high pass, Volume Control, DSP PROCESSOR: * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point, * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter, * array size configuration set-up, * distance correction set-up, * low filtering set-up		
6 MONITORES DE PISO: Amplificador integrado de 1600W (programa de 750W)Gama de frecuencias 50-26000 Hz (+/- 3 db) Potencia 750 W, Frecuencia de cruce1.4 khz , Máximo nivel de presión sonora 133 db SPL Interfaces entradas de línea, entrada balanceada , La separación y el refuerzo de GRAVES y AGUDOS (bi amplificación)		
4 CABINAS ACTIVAS SIDE FILL RCF TTL33A, AMPLIFIER: Total power supply switching 750 Watt, Low section, D / 500 Watt, Mid section, D / 500 Watt, High section, D / 250 Watt, CONNECTIONS: Signal Input/Output, Power Input/Output, XLR male/female Powercon male/female, CONFIGURATION CONTROLS: Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16), Distance control (Near - Mid - Long), Full range / high pass, Volume Control, DSP PROCESSOR: * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point, * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter, * array size configuration set-up, * distance correction set-up, * low filtering set-up		
1 CONSOLA DIGITAL SALA: Consola digital en vivo y grabación en estudio con 40 canales de entrada simultáneos, 32 galardonados preamplificadores de micrófono , 25 buses mixtos alineados en el tiempo y de fase coherente, La conexión en red AES50 permite hasta 96 entradas y 96 salidas, 32 canales bidireccionales de grabación / reproducción en vivo en doble SD / SDHC (tarjetas no incluidas), Hasta 3 horas de grabación PCM de 32 canales en una sesión, almacenada como archivos WAV sin comprimir, Estructura de acero al carbono, aluminio y fibra de carbono de alto rendimiento. Procesamiento de señal digital de coma flotante de 40 bits, 8 DCA y 6 grupos mudos, 8 motores de efectos de procesamiento de señal digital, 25 faders de motor, Pantalla TFT a todo color de 7 "visible a la luz del día, Interfaz de audio USB 2.0 de 32 x 32 canales, Emulaciones de control remoto DAW de los protocolos Mackie Control * y HUI * Control remoto inalámbrico opcional con aplicaciones Midas para iPhone * y iPad * Fuente de alimentación conmutada universal de rango automático.		

2 PROCESADOR: Procesador Eliminación de Feedback, 2.7 segundos de alineación y retraso de la zona, Control de interfaz gráfica de usuario RS-232 PC, Classic dbx Compresión y limitación, EQ gráfico y paramétrico, Función Auto-EQ, Configuraciones de paso de banda completa, cruce y enrutamiento, Control automático de ganancia, Generador de ruido rosa y RTA a tiempo completo, Asistente de configuración con altavoces JBL y amplificadores de potencia Crown, Bloqueo de seguridad, Entradas de control del panel de pared
1 RACK STAGE: STAGE digital 32input 16 autput
5 SUB SNAKE 4 CANALES: Linea de 8 envios en XLR in out
30 STAND DE MICRÓFONO: 26000-300-02. Tipo de producto: Soporte recto para micrófono, Tipo de base: Base redonda, Color del producto: Negro, Altura (min.): 87 cm, Altura (máx.): 156,5 cm, Peso: 5,74 kg
6 MICRÓFONO INALÁMBRICO: Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm THD, distorsión armónica total≤ 0.9%, Patrón de captación cardioide Relación señal-ruido ≥ 103 dBA, Potencia de salida de RF 10 mW, Ancho de banda de conmutación hasta 24 MHz, Tiempo de operación aprox. 10 horas, Modulación banda ancha FM, Voltaje de salida conector de 1/4" (6.3 mm) (desbalanceado): +6 dBu, conector XLR (balanceado): +12 dBu, Armazón acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) resistente, Rango dinámico Frecuencia 8 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 10 canales preestablecidos de fábrica, Rango de frecuencias A: 548-572 MHz, GB: 606 , 630 MHz, B: 614-638 MHz, C: 766-790 MHz, D: 794-806 MHz, E: 821-832 MHz, 863-865 MHz K: 925-937.5 MHz, Sensibilidad< 3 µV a 52 dB(A)rms S/N, Silenciador ajustable de 3 dBµV a 28 dBµV (combinado con Pilot Tone), Sincronización 2.4 GHz, Baja energía OQPSK (sólo activa durante la sincronización) Sensibilidad de entrada 1.5 mV / Pa Adjustment Range Transmitter de 0 a -30 dB, ajustable en pasos de 10 dB Audio adjustment range 45 dB, ajustable en pasos de 5 dB Line / Mic level 20 dB, conmutable Rango de temperatura operación: de 0°C a +40°C, almacenamiento: de -20°C a +70°C Principio de receptor, superheterodino de doble conversión Principio Diversity diversity de antena conmutable vía antenas internas
30 MICRÓFONO Tipo: dinámico y condensador. SURE beta 52,57,58,87,91,97H, Patrón polar: Cardioide, Respuesta de frecuencia: 50-15kHz., Peso: 298 gramos. Dimensiones: 162mm x 51mm.
12 CAJAS DIRECTAS: -Relación de impedancia (entrada a la salida) : 133 : 1 -Respuesta de frecuencia: 20Hz-20kHz ± 1 dB -Nivel Cambio: (entrada a la salida) : 20dB
4 DISTRIBUIDOR ELECTRICO: ELÉCTRICO con breaker Voltaje de Operación 120 - 240 V AC Este distribuidor 3 enchufes tipo schuko de toma de corriente 16A con conexión a tierra (2 enchufes por fase, schukos) Conector rectangular industrial 1x 16PIN tipo harting: Conector redondo industrial 1x 19PIN tipo socapex, Cableado interno sobre dimensionado para mayor confiabilidad, El disyuntor de 4 polos de 32A protege TODAS las salidas, incluida la salida de 32A a la siguiente unidad. En caso de emergencia, las 3 fases Y el neutro se desconectan. Voltímetros digitales precisos de 3 dígitos por fase Dos interruptores automáticos C16 (16A - 1P + N) por fase equipado con enchufe de entrada CEE (3P + N + E) 32ª, Toma de salida CEE (3P + N + E) (3x 32A, 5 cables) para bypass, Carcasa en poliuretano extremadamente robusta formato rack 19" de 3U de altura.
1 SET DE CABLES XLR, PLUF 1/4 Y ACCESORIOS NECESARIOS: 80 cables XLR 100 centimetros,50 cables XLR 1 metro, 100 cables XLR 3 metros, 100 cables XLR 5 metros, 50 cables XLR 10 metros, 50 cables XLR 15 metros, 20 cables XLR 30 metros, 20 pluf 1/4 3 metros.
BACK LINE
1. EQUIPO PARA BAJO: cabezote ampeg stv4 pro y cabina 4x10 o 8 x10
GUIARRA: 1 amplificador, don cualquiera de estas opciones (1 fender twin reverd, fender hot rod, o vox AC30)
1. BATERIA: Redoblante con stand, tom 12 y floor tom 16", hi hat con stand, 1 set de platilloos, tapete de 2x2 mts
2. Hercules doble
1 TECLADO: YAMAHA MOTIF XF 18 O YAMAHA MONTAJE 8, pedal de expresion, stand para teclado,istands e guitarra
01 bombo 22
01 tarola 14 x 28
01 tarola 14x6
01 rack tom 12
01 rack tom 14
01 floor tom 16
01 set de platillos serie k o a
01 asiento para bateria
01 hh stand

02 stand de tarola		
05 stand de platillos		
01 pedal de bombo dw 5000 o iron cobra		
01 bajo jazzbass 5 cuerda		
01 teclado yamaha motif 7		
01 teclado korg n 264		
02 stand para teclado		
03 risers de 2,50 x 2 x 2,50 a 60 cm		
03 esaleras para escenario de 60 cm		
ILUMINACIÓN		
14 CABEZAS MÓVILES 7R BEAM: Fuente de luz: 230W OSRAM 7R, Temperatura de color: 8000K, Media Vida útil: 2000H, Color: 14 colores + blanco, Gobo: 17 gobos fijos + blanco, Prisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom. Dimmer: 0-100% lineal dimmer, Strobe: 1-12 veces, Pantalla: Pantalla táctil, Motor : 11pcs Super-silencioso del motor, conductor de 16 bits, Modo de control: Auto / DMX / Maestro-esclavo, Canales DMX: 16 / 20 Clase de protección: IP20, Rango de movimiento Pan / Tilt: Eje X 540 ° corrección eléctrico, Eje Y 270 ° corrección eléctrico, Velocidad de escaneo: EJE X – 5 / EJE Y – 3 Ángulo de haz: 8 ° X / Y del eje Haz Parrallel : 0-3.8 °, Fuente de alimentación: 100-240 / 50-60 HZ, Potencia nominal: 400W, Funciones Macro: Reiniciar / lámpara de encendido o apagado pueden ser, controlados por el controlador, Circuito de desconexión térmica, Sobrecorriente Protección de circuitos, Excelente ventilación y efecto de enfriamiento por ventilador de eje vertical, Lámpara pantalla el tiempo de uso, Analizador error incorporado, Entrada señal de protección de aislamiento, Dimensiones: 46.5 x 38 x 55 cm, Peso: 21Kg		
16 CABEZAS MÓVILES WASH 108: Lámpara: 108 leds de 3 watts Edison, Colores pre-programados en un canal dedicado, Efecto arcoíris Control de movimiento vectorial, silencioso y una resolución precisa de 8 bits, 12 canales DMX 512 Shutter 18 flashes x segundo, Dimmer variable electrónico 0-100%, Mezcla de colores RGB+W Lámpara: 108 LEDS de 10 W (24 Rojos, 28, verdes, 28 azules y 28 blancos), Vida útil de leds: 50 000 Hrs, LCD: Display azul, PAN: 630° / TILT: 265°, LUX 5000@5m, 110-240V~, 50/60 Hz, 350 Wuso		
4 ATOMIC: ATOMIC 3000		
36 PAR LED 3W RGBW: PAR LED 54 Leds 3 RGBW Uso Exterior 12 leds Rojos, 14 Verdes, 14 Azul y 14 Blancos Consumo 200W 8 Canales DMX Modo de control: Auto-run Mater/Esclavo, Sound active, DMX Optica 30° Dimerizable lineal 0-100% Grado de proteccion IP 65		
8 MINIBRUT 4X100: Estructura Metalica, Diodos COB de alto brillo 4 Led 100W Blanco calido y Blanco Frio 12/6/2 canales DMX, Display digital, Función automática, audioritmico, master slave y dmx Ventilación forzada, Conexion de energia Power com, Ajuste lateral para angulo de diodos, Doble asa de montaje, Iluminacion pasarela.		
1 CONSOLA DE ILUMINACIÓN: MA2• Placa madre Asus, Intel Core i3 6100 CPU, RAM de 4G, SSD Kingston 120g, Gigabyte GTX1030) • El 1 de 9 pulgadas de pantalla táctil • Dos de 15,4 pulgadas de pantalla panorámica de elevación eléctrica con pantallas táctiles • La pantalla no se pueden arrastrar con el ratón • Apoyar las teclas físicas para cerrar la ventana para ejecutar otros software de iluminación • Admite ARTNET la expansión de red a 256 dominios, todas las señales de salida sin NPU • 9-pulgadas de pantalla X1-X20 User1 User2 botón compatibilidad con LED y el Programa de las luces de sincronización • Monitor HDMI 1 externos • El voltaje de entrada: 110V~220V 50~60Hz fabricados en alta potencia de suministro de energía ininterrumpible UPS • 6 interfaces de salida DMX-512, 1 de la interfaz de entrada DMX-512 y 256 puertos de salida DMX para obtener la máxima expansión. • Una rueda de desplazamiento sensible • Teclado incorporado cajón • Un código de tiempo LTC interfaz de entrada, un código de tiempo MIDI Interfaz de entrada. • 1 atenuador maestro codificador de atributo de rueda, 4 ruedas, FADER MASTER 1, 2 de AB deslizadores • El 15 de la reproducción del programa deslizadores, de 30 teclas de función de memoria del programa. • 4 puertos USB 1 puerto de audio, 1 de puerto de red, 2 puertos de la luz de trabajo.		

1 ART-NET: Art-net pro 8 universos		
4 SPLINTER: Splinte 8 canales		
SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS		
1. DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO: ELÉCTRICO con breaker Voltaje de Operación 120 - 240 V AC, Este distribuidor , 3 enchufes tipo schuko de toma de corriente 16A con conexión a tierra (2 enchufes por fase, schukos), Conector rectangular industrial 1x 16PIN tipo harting: Conector redondo industrial 1x 19PIN tipo socapex, Cableado interno sobre dimensionado para mayor confiabilidad. El disyuntor de 4 polos de 32A protege TODAS las salidas, incluida la salida de 32A a la siguiente unidad. En caso de emergencia, las 3 fases Y el neutro se desconectan. Voltímetros digitales precisos de 3 dígitos por fase. Dos interruptores automáticos C16 (16A - 1P + N) por fase equipado con enchufe de entrada CEE (3P + N + E) 32A, Toma de salida CEE (3P + N + E) (3x 32A, 5 cables) para bypass, Carcasa en poliuretano extremadamente robusta formato rack 19" de 3U de altura		
VIDEO		
1 PANTALLA CENTRAL: "PITCH 2.9 DE 4 MTS (H) X 3 MTS (W) 12 METROS CUADRADOS Usage Outdoor		
1. PANTALLA LAGRIMAS Y CENEFAS: "PITCH 2.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 6 METROS CUADRADOS Usage Outdoor		
2 PANTALLA LATERAL: "PITCH 3.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 12 METROS CUADRADOS Usage Outdoor"		
2 PROCESADOR VIDEO: Practical video output interface: LED Video Processor 3 programmable video output.2 DVI and 1 VGA output. Seamless switching: LED Video Processor can also seamlessly switch between any channel switching Full output resolution: You can customize the PC output resolution as same as LED size. Horizontal maximum is 3840 pixels, and vertical maximum is 1920 pixels. Support PIP: PIP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images. One key black: PIP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images. Support Freeze: During playback, you may need to freeze the current picture together to achieve "pause" screen. PART and FULL fast switching: LED Video Processor a simple and functional operation of the interception part of the screen and full-screen operation 30bit scaling technology: LED Video Processor using a dual-core image processing engine, a single core can process 30 image scaling technology to achieve pixel output from 64 to 2560, while achieving 10 times the image to enlarge the output, ie, the maximum screen more than 25,600.		
1 KIT EXTENSOR HDMI: 10 Cables HDMI 3 metros,10 Cables HDMI 3 metros10 Cables HDMI 5 metros,10 Cables HDMI 10 metros,10 Cables HDMI 30 metros		
DROM: DJI gravacion y transmision en K4		
3 VIDEO CÁMARA PANASONIC: Camcorder HDV con sistema de sensores 3 ClearVid CMOS de 1/3", tecnología Exmor, objetivos intercambiables y grabación en 4K		
1 COMPUTADOR PORTÁTIL: 13,3 pulgadas, 2.560 x 1.600 píxeles (227 ppp) 500 nits, True Tone PROCESADOR:Chip M1 de Apple, Ocho núcleos (4 x alto rendimiento, 4 x eficiencia), Neural engine de 16 núcleos GPU ,Ocho núcleos ,MEMORIA RAM ,8 / 16 GB PUERTOS:2 x Thunderbolt / USB 4 (USB-C) Conector de auriculares		
4 SENDER BOX NOVASTAR 4K: NovaStar MCTRL4K 1 × entrada DP 1.2 y 1 × entrada HDMI 2.0, resoluciones de hasta 8,8 millones de píxeles por entrada 2 × entradas D-DVI, resoluciones totales de hasta 8,3 millones de píxeles, 16 puertos Neutrik Gigabit Ethernet y 4 puertos ópticos 10G para salida. Profundidades de bits de video admitidas: 8 bits, 10 bits y 12 bits. Admite los modos de trabajo mosaico y multitargeta para entradas DVI de doble enlace. Admite el ajuste de gamma individual para RGB cuando la profundidad de bits de la fuente de entrada es de 10 o 12 bits, Admite configuraciones de ultra alta resolución con tarjeta gráfica NVIDIA. Adaptable a entradas con frecuencias de cuadro decimal, incluidos 23,98/29,97/47,95/59,94/71,93/119,88 Hz, Admite la nueva generación de tecnología de calibración de nivel de píxeles de NovaStar, Admite la configuración de pantalla a través de la interfaz web.		
1 DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO: ELÉCTRICO con breaker Voltaje de Operación 120 - 240 V AC, Este distribuidor, 3 enchufes tipo schuko de toma de corriente 16A con conexión a tierra (2 enchufes por fase, schukos), Conector rectangular industrial 1x 16PIN tipo harting: Conector redondo industrial 1x 19PIN tipo socapex. Cableado interno sobre dimensionado para mayor confiabilidad, El disyuntor de 4 polos de 32A protege TODAS las salidas, incluida la salida de 32A a la siguiente unidad. En caso de emergencia, las 3 fases Y el neutro se desconectan. Voltímetros digitales precisos de 3 dígitos por fase. Dos interruptores automáticos C16 (16A - 1P + N) por fase equipado con enchufe de entrada CEE (3P + N + E) 32A, Toma de salida CEE (3P + N + E) (3x 32A, 5 cables) para bypass, Carcasa en poliuretano extremadamente robusta formato rack 19" de 3U de altura.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE	ALCALDÍA MUNICIPAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
		SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 15 de 40
			Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN				
1 PUNTO FIJO CON SWICHER DIGITAL HDMI: Procesamiento deo 4:2:2 (Y/Pb/Pr), Conectores de entrada de 8 bits ENTRADA HDMI 1-4: Tipo A (19 pines) x 4 *Conectores de salida compatibles con HDCP SALIDA HDMI: Tipo A (19 pines) / VISTA PREVIA HDMI: Tipo A (19 pines) *Formatos de entrada compatibles con HDCPHDMI: 720/59.94p, 720/50p (cambio de FORMATO = 720p), HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i, 1080/59.94p, 1080/50p (interruptor FORMATO = 1080i o 1080p) *La señal de video entrelazada de entrada se convierte en señal de video progresiva mediante procesamiento interno. *La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Formatos de salida HDMI: 720/59.94p, 720/50p (interruptor FORMATO = 720p), HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i (interruptor de FORMATO = 1080i) HDMI: 1080/59.94p, 1080/50p (interruptor de FORMATO = 1080p) *La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Transición de efectos de video: CORTE, MEZCLA (DISOLVE/FAM/NAM/MOSAIC), WIPE (30 tipos), TRANSFORMADOR (11 tipos) EFECTOS: NEGATIVO, RELIEVE, COLOREAR, COLORPASS, POSTERIZAR, SILUETA, MONOCOLOR, FINDEDGE, FLIP, WH-LUMIKEY, BK-LUMIKEY, GR-CHROMAKEY, BL-CHROMAKEY, PinP(1/4), PinP(1/2), DIVIDIR(ESTIRAMIENTO H), DIVIDIR(H-CENTRO), DIVIDIR(V-ESTIRAMIENTO, DIVIDIR(V-CENTRO)), Los efectos marcados con son comunes a A-BUS y B-BUS.				
INFRAESTRUCTURA				
1 PUENTE DE CENITAL: Certificado de 40 X 40 DE 15 MTS de largo 10 mts altura				
10 SCAFFOLD: LAYER Modular certificado base 2x2 2 de altura				
2 PUENTE LATERAL: Certificado de 40 X 40 DE 6 MTS de largo 10 mts altura				
10: DIFERENCIALES: Capacidad: 2 T Elevación estándar: 3 m Test de carga: 3.00 T ,Ø Cadena: 6 mm, N° cadena de carga: 1, N° de ganchos: 2, Dimensiones mm 142x130x35				
1 PASARELA: 17.8 largo x 244 ancho				
2 CARPA: 4x4 star 1 sillons grande 4 puff mesa tapete 3x2 mts				
30 YELLOW JAKET: DJSTORE: Pisacables de 5 vías. Capacidad de carga 3.1 Tn. 1000 x 250 x 45 mm. MPC52 MARK: Pasacables fabricados en poliuretano de alta densidad con textura antideslizante. Incorpora 5 carriles internos. La tapa con sistema de bisagra cubre perfectamenet la unidad. Su diseño con solapas macho/hembra, permite configurar sistemas de pasacables de cualquier longitud simplemente añadiendo más unidades. Dimensiones: 1000 x 250 x 45 mm., Peso: 7,5 kg, Capacidad de carga: 12 Tn				
20 TELA NEGRA PARA AFORO 140 MTS: Fondo / Telón ideal para hacer video o fotografía digital: CARACTERÍSTICA DEL TELÓN - Dimensión del telón: 1.50 metros de ancho por 7 metros de largo. - En la parte superior tiene un ojal para insertar el tubo del soporte del telón. - Tiene bordes reforzados para evitar daños futuros de tela. - Hecho Lino flex (Las propiedades del Lino incluye: durabilidad, resistencia y fácil planchado para eliminar arrugas del telón).				
PLANTA ELECTRICA: Modelo: A C165, Conexión: Trifasica, Voltaje: 220 – Voltaje, RPM del motor: 1,800 RMP, Horas de Trabajo: 24*7 (365), Marca del Motor: CUMMINS, Tipo de Trabajo: 1,800 RMP, Potencia Standby: 165, KVA 132 KW, Potencia Prime PRP: Motor: Motor CUMMINS original, con Coolpac completo Combustible: Diesel / ACPM Silenciador: Silenciador tipo Residencial incluido, Sistema de Arranque: Automático con Motor de arranque eléctrico @ 24VDC, Baterías: Baterías de plomo ácido y cargador flotante incluido, Generador: Trifásico a 4 polos, IP 23, Aislamiento clase H. Frecuencia/Velocidad: 60Hz/1800rpm, Fases: 3 fases, 4 hilos, Sistema de Protección: breaker totalizador trifásico incluido, Insonorización: Cabina tipo atenuadora o insonora standard, Chasis: En Acero de alta Calidad con Soportes antivibratorios entre motor generador con la base Tanque para Combustible: Base tanque incorporado al chasis para 8 horas de Autonomía, Tipo de Aspiración: Turboalimentado y postenfriado Aire Aire, Sistema de Enfriamiento: agua o mezcla refrigerante, con precalentador incluido Tipo y numero de Cilindros 4 cilindros: Turboalimentado y postenfriado Aire Aire Capacidad del Base Tanque de combustible: 250				
TOTAL SUBCOMPONENTE				
TOTAL, GENERAL ACTIVIDADES EVENTO				

1.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Planear, coordinar y desarrollar la operación logística necesaria para la ejecución de las actividades previstas en el marco del Festival Cultural, Ambiental y Reinado del Agua y Carnaval de la Niñez Macanalense, de conformidad con el cronograma y las condiciones establecidas en el convenio.
- Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

- 2. Garantizar que los artistas, jurados, presentadores, maestros de ceremonia y demás participantes cuya presencia sea responsabilidad de la ESAL se encuentren disponibles y preparados con la antelación necesaria para el desarrollo de sus respectivas actividades, de acuerdo con el cronograma establecido.
- 3. Disponer oportunamente de los bienes, elementos, equipos, materiales, personal y demás recursos requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades a su cargo, en los lugares y fechas establecidos en la programación.
- 4. Coordinar y garantizar la logística, transporte, alojamiento, alimentación, seguridad y demás condiciones requeridas para los artistas, jurados, presentadores, invitados y demás participantes cuya atención corresponda a la ESAL, de acuerdo con las actividades previstas en el convenio.
- 5. Garantizar que los bienes, elementos, alimentos, equipos y demás componentes destinados al desarrollo de las actividades cumplan las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y características establecidas en los documentos que hacen parte del convenio.
- 6. Instalar y disponer oportunamente los equipos de sonido, tarimas, iluminación, estructuras y demás elementos técnicos requeridos para las actividades que correspondan, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas.
- 7. Entregar con la antelación requerida las figuras, estructuras y demás materiales destinados a las carrozas, cuando corresponda, con el fin de permitir las adecuaciones y trabajos previos necesarios para su participación en el Festival.
- 8. Disponer del personal de apoyo y del equipo de logística y seguridad necesario para el adecuado desarrollo de las actividades a su cargo, garantizando que se encuentre disponible en los lugares y horarios establecidos.
- 9. Organizar y desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de las raciones alimentarias que se encuentren a cargo de la ESAL, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de calidad aplicables.
- 10. Garantizar la calidad, conservación, manipulación, almacenamiento, transporte y suministro de los alimentos que se incorporen al desarrollo de las actividades, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y las condiciones establecidas en el convenio.
- 11. Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma concertado y aprobado para el desarrollo del Festival, informando oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución y adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades.
- 12. Destinar los recursos públicos y los recursos propios o de cooperación internacional comprometidos por la ESAL exclusivamente al desarrollo de las actividades y al cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con los aportes y la destinación establecidos en el mismo.
- 13. Llevar los soportes y registros que permitan verificar la ejecución de los recursos, actividades y aportes comprometidos por las partes, y suministrarlos al Municipio cuando sean requeridos en ejercicio de las actividades de seguimiento y supervisión.
- 14. Reintegrar al Municipio los saldos de los recursos públicos aportados que no hayan sido ejecutados al vencimiento del plazo del convenio, de conformidad con las condiciones que se establezcan para su liquidación y cierre.
- 15. Presentar al Municipio, al finalizar la ejecución del convenio, un informe final que dé cuenta de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y la ejecución de los aportes a su cargo, acompañado de los registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto.
- 16. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio que se encuentren expresamente establecidas en los documentos que lo integran.

1.5 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- 1. Cumplir de manera oportuna e idónea los compromisos, actividades y aportes a su cargo, de conformidad con el objeto y las condiciones establecidas en el convenio.
- 2. Actuar con autonomía administrativa, técnica y financiera en la ejecución de las actividades que le correspondan, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el Municipio para el cumplimiento del objeto común.
- 3. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el Municipio a través del supervisor, relacionadas con la ejecución y seguimiento del convenio.
- 4. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación, hecho o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio.

- 5. Presentar los informes y soportes de ejecución que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las actividades, aportes y resultados previstos en el convenio.
- 6. Mantener disponible y organizada la documentación relacionada con la ejecución del convenio, incluyendo los soportes administrativos, técnicos, financieros y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 7. Guardar reserva sobre la información que, por su naturaleza o por disposición legal, tenga carácter reservado y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables.
- 8. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las actividades que desarrolle, incluyendo las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, manipulación de alimentos, protección de menores, derechos de autor, gestión de residuos y demás normas sectoriales que resulten aplicables según la actividad correspondiente.
- 9. Garantizar que el personal que vincule o utilice para el desarrollo de las actividades se encuentre bajo su responsabilidad y que respecto de dicho personal se cumplan las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y de seguridad y salud en el trabajo que sean legalmente exigibles.
- 10. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, verificación y control que correspondan al Municipio y suministrar la información y documentación necesaria para su ejercicio.
- 11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto, siempre que se encuentren dentro de las competencias y responsabilidades de la ESAL.

1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACANAL

- 1. Designar al supervisor del convenio, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y en las disposiciones aplicables.
- 2. Realizar el aporte de recursos a cargo del Municipio en las condiciones, oportunidades y términos establecidos en el convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes.
- 3. Coordinar con la ESAL, a través del supervisor, los aspectos necesarios para la adecuada articulación y ejecución de las actividades previstas en el convenio.
- 4. Suministrar a la ESAL la información institucional que resulte necesaria y que se encuentre disponible para la adecuada ejecución de las actividades convenidas.
- 5. Facilitar la articulación con las dependencias municipales y demás actores institucionales que, de acuerdo con sus competencias, deban intervenir en el desarrollo de las actividades programadas.
- 6. Realizar el seguimiento y verificación de las actividades, aportes y resultados establecidos en el convenio, solicitando a la ESAL los informes, documentos y soportes que resulten necesarios para acreditar su ejecución.
- 7. Formular las observaciones y requerimientos que correspondan cuando se adviertan situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, y realizar el seguimiento a las acciones de mejora o corrección que resulten procedentes.
- 8. Verificar que los recursos públicos aportados al convenio sean destinados al cumplimiento del objeto y de las actividades convenidas, de conformidad con las condiciones establecidas en el instrumento.
- 9. Recibir, revisar y evaluar los informes y demás soportes de ejecución presentados por la ESAL, dejando las constancias correspondientes dentro del seguimiento del convenio.
- 10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto y de los compromisos asumidos por las partes.

1.7 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del convenio será de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la **suscripción de acta de inicio** y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en la normatividad vigente.

1.8 LUGAR DE EJECUCION:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Macanal

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 18 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

1.9 VALOR DEL CONTRARO

El valor estimado del convenio a celebrar tiene un valor total **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$865.631.000,00)**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A	

1.10 DESEMBOLSOS:

El Municipio de Macanal – Boyacá realizará los desembolsos correspondientes a su aporte al convenio mediante **giros parciales**, de acuerdo con la programación financiera establecida y previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades, compromisos y obligaciones a cargo de la ESAL, así como de la presentación de los informes y soportes que acrediten la adecuada ejecución de los recursos.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a los procedimientos presupuestales, financieros y administrativos establecidos por el Municipio. En ningún caso los desembolsos podrán entenderse como contraprestación directa por la adquisición de bienes o servicios, sino como la entrega de los recursos correspondientes al aporte del Municipio para la ejecución conjunta del objeto del convenio.

Para cada desembolso, la ESAL deberá presentar al supervisor los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades y la correcta destinación de los recursos entregados, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y en el plan de inversión aprobado.

Para el último desembolso, además de los documentos requeridos para acreditar la ejecución de las actividades, la ESAL deberá presentar los soportes financieros y administrativos que acrediten la adecuada utilización de los recursos aportados por las partes, así como los documentos requeridos para adelantar la liquidación del convenio, cuando esta resulte procedente.

La ESAL deberá acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos que realice el Municipio estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas para cada etapa de ejecución. En consecuencia, cuando no se acrediten oportunamente las condiciones requeridas para efectuar un desembolso, este podrá ser aplazado hasta tanto sean subsanadas las situaciones que impidan su trámite, sin que ello genere reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones a cargo del Municipio, salvo que exista causa imputable a la entidad estatal.

PARÁGRAFO 2. En caso de suspensión del convenio por circunstancias no imputables al Municipio, los desembolsos pendientes se efectuarán una vez se reanude la ejecución y se acrediten las condiciones previstas para su procedencia, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por el período durante el cual se encuentre suspendida la ejecución.

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

1.11 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **GLORIA ISABEL GONGORA VEGA** en su calidad de **Secretaria de Gobierno y Tics** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

1.13 INCLUSION PLAN DE DESARROLLO

El programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, denominado “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS, En particular, este contrato se alinea con:

PDM 2024 -2027	<u>POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS</u>	ACUERDO N°	008 del 31 de Mayo de 2024
LINEA ESTRATEGICA	N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL		
OBJETIVO	Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.		
SECTOR	CULTURA		
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales		
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados		
META DEL CUATRENIO	40		
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas		
META DEL CUATRENIO	240		
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		
PRODUCTO	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios		
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos recreativos comunitarios realizados		
META DEL CUATRENIO	500		
LINEA ESTRATEGICA	4: MACANAL CON OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETIVO	Garantizar las herramientas necesarias para que la oferta institucional sea de calidad, por lo cual contempla programas enfocados a mejorar los canales de comunicación, la seguridad y la convivencia, la atención de desastres y la gestión del riesgo.		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PRODUCTO	Servicio de promoción a la participación ciudadana		
INDICADOR DE PRODUCTO	Instancias formales y no formales de participación fortalecidas		
META DEL CUATRENIO	4		

1.14 EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención al análisis del sector anexo y lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Macanal, con las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

1.15 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

En virtud de lo consagrado en la ley 136 de 1993, el artículo 355 de la constitución nacional, inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 092 de 2017, la representa legal del Municipio de Macanal ha manifestado medio de la **RESOLUCIÓN No. 200.03.04-224 del 22 de septiembre de 2026**, que Autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Proceso contractual, la cual forma parte integrante del presente proceso.

1.16 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: “Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.17 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 “Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto”.

Sin embargo, las ESAL pueden aportarlo para acreditar los índices requeridos para la capacidad financiera y organizacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 21 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

1.18 REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

LAS VARIABLES: Que se han tenido en cuenta a la hora de apreciar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del convenio:

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Las definidas en el proceso contractual

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios conformadas por ESAL que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL, para que presenten ofertas.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas podrán presentarse hasta antes del vencimiento del plazo establecido por la entidad, que se encuentra definido en el cronograma general, de conformidad con la hora legal colombiana que será consultada por la entidad, en el SECOP II.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente, la entidad privada sin ánimo de lucro que participe en el presente proceso deberá acreditar reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente las actividades relacionadas con el objeto del convenio.

La reconocida idoneidad se determinará a partir de los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro y de su relación con las actividades que constituyen el objeto del convenio, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades previstas, así como los recursos públicos y privados que serán comprometidos para su desarrollo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 22 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

En consecuencia, el Municipio verificará que la ESAL cuente con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y organizacionales necesarias para participar en el convenio y desarrollar adecuadamente las actividades a su cargo.

PARTICIPANTES

Podrán presentar oferta las entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad y cuyo objeto estatutario se encuentre relacionado con las actividades previstas en el objeto del presente proceso; que tengan capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones; que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el convenio; y que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la invitación.

La ESAL deberá acreditar, además, la experiencia y capacidad necesarias para desarrollar las actividades culturales, artísticas, recreativas, ambientales, turísticas, comunitarias y logísticas que hacen parte del objeto del convenio, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

10.1 FACTORES O CRITERIOS

En atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes necesarios para determinar la reconocida idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes.

Los requisitos habilitantes del presente proceso serán los siguientes:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.

10.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a diez (10) años, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y el objeto social de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 23 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo ala vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

10.1.3. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la entidad proponente debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Por lo tanto, en su objeto debe encontrarse el desarrollo o ejecución de eventos o manifestaciones artísticas y culturales.

10.1.4. HOJA DE VIDA: Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública de la persona jurídica

10.1.5. ESTATUTOS ESAL: El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

10.1.6. FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y el cual debe tener fecha de expedición del año 2026

10.1.7. CEDULA DE CIUDADANIA: Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.

10.1.8. LIBRETA MILITAR: Acreditar para representante legal varón mayor de 50 años, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

10.1.9. CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él, ni la sociedad que represente se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

10.1.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES: EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

10.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

10.1.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES: La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley y formalizado en la cámara de comercio, o por el representante legal cuando no se requiera

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 24 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado.

10.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos exigidos.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del convenio con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio

10.2 REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

10.2.1. ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal

10.2.2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

10.2.3. ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

10.2.4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultará el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NIT. 891.801.129-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	P-GCT-91	Página 25 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

10.2.5. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

10.2.6. DELITOS SEXUALES - Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL, NIT. 891.801.129-1

10.3 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la específica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

10.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar la suscripción de tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV

10.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la suscripción de tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades artísticas, culturales y deportivas en el marco de ferias y/o fiestas, que dentro de su alcance incluyan la instalación de sonido, la presentación de grupos musicales, circuitos ciclísticos o de motos, logística, alimentación, hospedaje y publicidad, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.

10.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato o convenio y acta de liquidación de este, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		P-GCT-91	Página 26 de 40
		Versión 3	01-02-2025
INVITACIÓN			

- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

- Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura, no obstante, uno de los miembros deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia.

Para subcontratos:

- Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas previamente; acreditando también tal condición, el contratista principal.
- Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, el proponente deberá aportar los documentos establecidos previamente y aportará los que se describen a continuación:
 - Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o consorcio.
 - Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato, que contenga

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

10.4CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo humano necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL	REQUISITOS	DEDICACIÓN
COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO Cantidad: 1	Profesional con más de ocho años de experiencia, que acredite la liquidación de ocho (08) o más contratos, certificando experiencia en logística de eventos.	100%
COORDINADOR LOGISTICO Y SEGURIDAD Cantidad: 1	Formación certificada en manejo de sistemas computacionales o de vigilancia, con no menos de tres (03) meses de experiencia en seguridad.	100%

PRESENTADOR ANIMADOR Cantidad: 1	Acreditar la participación como presentador y/o animador en más de diez (10) eventos, entre los cuales se certifique al menos un festival cultural internacional y un reinado.	100%
LOCUTOR PRESENTADOR Cantidad: 1	Acreditar experiencia como locutor y/o presentador de al menos cinco años, y más de cinco contratos con entidades.	100%

Para tal efecto deberá aportar con la propuesta: hoja de vida con soportes, copia legible de los diploma, certificaciones o actas de liquidación para acreditar experiencia y carta de compromiso y dedicación para el proyecto.

10.5CAPACIDAD DE EQUIPO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo mínimo, así:

REQUERIMEINTO	REQUISITOS
HOTEL	El oferente debe acreditar que cuenta y/o dispone de un establecimiento hotel debidamente registrado (adjuntar los documentos), donde se brindará el hospedaje cumpliendo con los requisitos de la ficha técnica. Dicho establecimiento debe estar ubicado en el municipio de Macanal.
SOUVENIRS	Allegar muestra física de los souvenir ruana con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, con el fin de revisar tipo de material, fabricación, diseños y calidad, muestras que deben ser presentadas antes del cierre ante la secretaria de Gobierno y tics quien suscribirá la correspondiente constancia la cual debe ser cargada con la propuesta.
GRUPO LOCAL	El oferente debe anexar una carta de disponibilidad de un grupo norteño del municipio de Macanal para cumplir con la presentación fijada en el capítulo 6 de la ficha técnica, suscrita por el manager, representante o artista. El objetivo es apoyar el talento Macanalense. La carta debe contener la siguiente información: nombre del grupo, disponibilidad de fecha y datos de contacto.
ARTISTAS	El oferente debe anexar una carta de disponibilidad de los grupos y/o artistas mencionados en la ficha técnica, suscrita por el mánager, representante o artista. La carta debe contener la siguiente información: nombre del grupo y/o artista, disponibilidad de fecha, datos de contacto y soporte de cumplimiento con el requerimiento

El municipio de Macanal, por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los proponentes. sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del municipio de Macanal de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

10.6ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.” (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

10.7INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal establece criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal verificara estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros a 31 de diciembre de 2025 o en caso de tenerlo el certificado del RUP renovado a 2026 y en firme.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social y de acuerdo a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte 31 de diciembre de 2025 o el RUP renovado a 2026 y en firme.

Dichos estados financieros de la ESAL deberán acreditar lo siguiente:

Capacidad Financiera

Indicador	Valor requerido por la entidad
índice de Liquidez	Mayor o Igual 8,64
índice de Endeudamiento	Menor o Igual 0,34
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 9,68

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor requerido por la entidad
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual 0,14
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual 0,13

10.8CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ADICIONAL	45 PUNTOS
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30 PUNTOS
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20 PUNTOS
EFICIENCIA DE LA ESAL	4,75 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100 PUNTOS

2.6.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (45 PUNTOS)

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de la suscripción de cinco (05) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales y artísticas o deportivas en el marco de ferias y/o fiestas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.	45
	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de la suscripción de cinco (05) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales y artísticas o deportivas en el marco de ferias y/o fiestas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.	15
	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de la suscripción de cinco (05) contratos y/o convenios cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales y artísticas o deportivas en el marco de ferias y/o fiestas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, y que la suma de los presupuestos ejecutados en dichos contratos sea al menos una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.	5

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

10.8.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ESAL (30 PUNTOS)

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que ofrezca sin costo adicional para el Municipio las siguientes: - Disposición de tres personas residentes del municipio de Macanal que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). - Disposición de un vehículo para traslado de delegaciones.	30
ESAL que ofrezca sin costo adicional para el Municipio las siguientes: - Disposición de dos personas residentes del municipio de Macanal que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). - Disposición de un vehículo para traslado de delegaciones.	10
ESAL que ofrezca sin costo adicional para el Municipio las siguientes: - Disposición de una persona residentes del municipio de Macanal que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). - Disposición de un vehículo para traslado de delegaciones.	5

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.6.3. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL (20 PUNTOS)

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: - Promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, derechos a las minorías, derecho a la educación, derecho a la paz, derecho a las manifestaciones artísticas y culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica en Colombia. - Impulsar programas y actividades de interés público y desarrollo social, como componente indispensable, para mejorar el bienestar y calidad de vida de la comunidad. - Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y logísticos, para el desarrollo y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones artísticas, culturales, recreativas y deportivas en el sector público y privado, fomentando la participación de la comunidad - Organizar y coordinar eventos folclóricos y culturales que contribuyan a rescatar y promover las costumbres y tradiciones de Colombia - Desarrollar actividades de interés general y beneficio común, contempladas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.	20
ESAL que en su objeto social contenga tres de las siguientes actividades: - Promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, derechos a las minorías, derecho a la educación, derecho a la paz, derecho a las manifestaciones artísticas y culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica en Colombia. - Impulsar programas y actividades de interés publico y desarrollo social, como componente indispensable, para mejorar el bienestar y calidad de vida de la comunidad. - Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y logísticos, para el desarrollo y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones artísticas, culturales, recreativas y deportivas en el sector publico y privado, fomentando la participación de la comunidad - Organizar y coordinar eventos folclóricos y culturales que contribuyan a rescatar y promover las costumbres y tradiciones de Colombia - Desarrollar actividades de interés general y beneficio común, contempladas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.	10
ESAL que en su objeto social contenga dos de las siguientes actividades: - Promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, derechos a las minorías, derecho a la educación, derecho a la paz, derecho a las manifestaciones artísticas y culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica en Colombia. - Impulsar programas y actividades de interés publico y desarrollo social, como componente indispensable, para mejorar el bienestar y calidad de vida de la comunidad. - Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y logísticos, para el desarrollo y fortalecimiento de las costumbres y tradiciones artísticas, culturales, recreativas y deportivas en el sector publico y privado, fomentando la participación de la comunidad - Organizar y coordinar eventos folclóricos y culturales que contribuyan a rescatar y promover las costumbres y tradiciones de Colombia - Desarrollar actividades de interés general y beneficio común, contempladas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.	5

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

2.6.4. EFICIENCIA DE LA ESAL (4,75 PUNTOS).

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Macanal, utilizará la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

EFICIENCIA DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2025. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 50	
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2025. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador menor a 50	

2.6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, se otorgará cero veinticinco (0.25) puntos, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo reglamente el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite

	acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de

por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

2.8. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Macanal rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

- 1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
- 2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
- 3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso

- 4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- 6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
- 7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- 8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
- 9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
- 10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
- 11. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- 12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
- 13. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
- 14. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
- 15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
- 16. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica privada sin ánimo de lucro EPSAL.

2.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCION DE LA ESAL.

Una vez verificados los factores de selección de contratista* requisitos habilitantes del proponente teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directriz de Colombia eficiente y la jurisprudencia de concejo de estado se logra determinar que ninguna entidad privada sin ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declara desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso competitivo de selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos pre contractuales, contractuales y de selección.

2.11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL ESAL

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	22 de septiembre 2026 Hasta las 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Secop II
PLAZO, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL CON ESAL.	23 de septiembre 2026 Hasta las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 de septiembre 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	23 de septiembre 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL	24 de septiembre 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL establece el correo electrónico contratacion@macanal-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.
APERTURA DE SOBRES	24 de septiembre 2026 Hasta las 5:05 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24 de septiembre 2026 Hasta las 5:15 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR.	25 de septiembre 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PODRÁN PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR DOCUMENTOS)	Hasta las 5:00 p.m. del 28 de septiembre 2026	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	29 de septiembre 2026 Hasta las 10:00 a.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA	LUGAR
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	29 de septiembre 2026 Hasta las 2:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL R.P.	29 de septiembre 2026 Hasta las 4:00 p.m.	Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.12. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE MACANAL, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.13. SOLICITUD PARA SUBSANACION:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será durante el termino de traslado de informe para observaciones.

2.14. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante el término establecido en cronograma del proceso, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

2.15. PRESUPUESTO OFICIAL

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad de Asociación este acuerdo de voluntades no tiene ganancia, utilidad ni ánimo de lucro por parte de LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO , pues se suscribe después de adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista en cumplimiento de la mutua cooperación y eficiencia de las entidades públicas, en cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el Artículo 2 de la Constitución el Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

La entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$865.631.000,00)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

No CDP		2026090059	FECHA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%-INVERSION/ /CULTURA/PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	1002 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%- INVERSION	\$ 598.471.769,67
	2.3.02.02.009.45.02.002	INCLUSION DE LA MUJER EN ESPACIOS DE PARTICIPACION/ CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%- INVERSION		\$ 7.500.000

	/GOBIERNO TERRITORIAL/FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS/INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO NO/SERVICIO DE PROMOCION A LA PAR		
2.3.02.02.009.43.01.005	FOMENTO JUEGOS Y/O CAMPEONATOS COMUNITARIOS Y REGIONALES-DIA DEL CAMPESINO/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%-INVERSION/DEPORTE Y RECREACION/FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ		\$ 4.000.000
2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/ICDE-60% FOMENTO CULTURAL PRO CULTURA/ PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	1301 ICDE 60% FOMENTO CULTURAL PRO CULTURA	
2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION /CULTURA/PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	2008 SGP PROPOSITO GENERAL DE CULTURA	
2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/R.B/. ICDE-60%/ CULTURA/ CULTURA/PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	9006 R.B. ICDE-60% FOMENTO CULTURAL- ESTAMPILLA.CULTURA	
2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ CULTURA/PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	2009 SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	
2.3.02.02.009.33.01.002	FOMENTO DE EVENTOS CULTURALES/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10% /CULTURA/PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS/ARTE Y CULTURA/SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	1001 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 10%	
VALOR TOTAL CDP	OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 865.631.000)		\$ 865.631.000

2.16. CELEBRACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en el Municipio de Macanal, según los plazos definidos en el cronograma, por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II.

2.17. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el convenio.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic's	Alcaldesa Macanal